

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, al Lic. Pedro Miguel Caratini.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1913, que declara que el Sr. Miguel Silveno López, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.
(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1913

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Miguel Silveno López, nacido en Cabo Haitiano, Haití, en fecha 6 de febrero de 1944, hijo natural de los señores Lorenzo López y Violeta Saint Auvin, de nacionalidad dominicana el primero y haitiana la segunda, a fin de optar definitivamente por la nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se declara que el señor Miguel Silveno López, nacido en Cabo Haitiano, Haití, hijo natural de los señores Lorenzo López y Violeta Saint Auvin, de nacionalidad dominicana el primero y haitiana la segunda, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1914, que crea e integra una Comisión para cooperar con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social en las investigaciones de la causa que ha originado las muertes ocurridas recientemente en Los Manatíes y Rincón Claro.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1914

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha tenido informaciones de que en los parajes Los Manatíes y Rincón Claro, del Municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, se ha producido la muerte de varias personas, aparentemente a causa de una enfermedad desconocida en esa región.

CONSIDERANDO que el Gobierno en su interés de preservar la salud pública debe investigar el origen del mal que